

**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“2022-Las Malvinas son argentinas”

## **PROYECTO DE LEY**

### ***El Senado y Cámara de Diputados...***

**ARTÍCULO 1º.** – Incorpórense al artículo 20 de la Ley N.º 25.246 los puntos 24 y 25, que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“Artículo 20.-Están obligados a informar a la Unidad de Información Financiera, en los términos del artículo 21 de la presente ley:*

*24.- Las asociaciones sindicales en todas las formas contempladas en el artículo 11 de la Ley N° 23551.*

*25.-Las obras sociales y mutuales sindicales.”*

**ARTÍCULO 2º.** – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Firmante: Gerardo Milman

Cofirmantes:

Graciela Ocaña

Waldo Wolff

Héctor Stefani

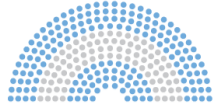
Alfredo Schiavoni

María Sotolano

Karina Bachev

Alberto Asseff

Carlos Zapata



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene su antecedente en uno de similares características de mi autoría presentado bajo el número de expediente 330-D-2013 y tiene por objeto efectuar modificaciones puntuales a la Ley N.º 25.246, que estableció el Régimen de Prevención y Sanción del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, concretamente en lo que refiere a la nómina de los denominados “sujetos obligados”.

Como es sabido, en la mayoría de los sistemas internacionales de prevención, diversas actividades son puestas bajo la lupa de los organismos estatales de control porque tienen –o podrían llegar a tener– una fuerte incidencia de bienes o servicios financiados por el producto de actividades ilícitas.

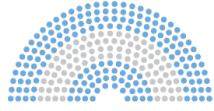
Este proyecto tiene por objeto ampliar la nómina de organismos y entidades obligadas a elevarle información de la UIF en consonancia con la diversificación de las posibles actividades y fuentes de ilícitos que, en los tiempos que corren, se han multiplicado tornándose más complejos.

Los sindicatos, en la actualidad, manejan ingentes sumas de dinero cuya administración, en determinados casos, es poco clara. Existen sindicatos transformados en empresas constructoras y obras sociales y mutuales sindicales implicadas en oscuros negociados.

También es de público conocimiento cómo determinados líderes sindicales sostienen un modo de vida que, evidentemente, no se condice ni con sus ingresos reales ni con su condición de simples trabajadores.

En diciembre del 2020 el Juzgado Federal N°3 de La Plata envió a juicio a integrantes del SOEME por el desvío de más de 500 millones de pesos y lavado de activos.

En agosto de 2021 fue procesada de la cúpula del sindicato Luz y Fuerza de Córdoba por los delitos de asociación ilícita, defraudación por administración fraudulenta y lavado de activos y se dispuso la intervención judicial del Fondo Compensador del sindicato.



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“2022-Las Malvinas son argentinas”

Quienes administran el dinero de los trabajadores tienen la responsabilidad de rendir cuenta de ello, lo contrario seria atentar contra la representación que dicen detentar.

Por estas razones me parece apropiado incluir en el listado de los organismos y entidades consignados a estas instituciones entre los sujetos obligados a brindar información a la UIF para que la misma puede realizar todas las operaciones preventivas, de control y sancionatorias previstas por la Ley; y para lo cual solicito a mis pares su voto afirmativo para la aprobación de este proyecto.

Firmante: Gerardo Milman

Cofirmantes:

Graciela Ocaña

Waldo Wolff

Héctor Stefani

Alfredo Schiavoni

María Sotolano

Karina Bachev

Alberto Asseff

Carlos Zapata